



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA RED PÚBLICA Y LA RED PRIVADA – COMITÉ DE CONTRATACIÓN SECTOR SALUD

Mediante Resolución 3033 de 2017, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó entre otros aspectos, la creación del Comité de Contratación Sector Salud, como condición para el levantamiento de la medida cautelar correctiva de suspensión de giros; por lo cual la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba expidió la Ordenanza 02 de 2018 en cumplimiento de tal solicitud.

El artículo 5° de la mencionada Ordenanza le concedió facultades al Gobernador del departamento de Córdoba para reglamentar el funcionamiento del Comité de Contratación del Sector Salud, con fundamento en lo cual se expidió el Decreto Departamental 0241 de 2018, *"Por el cual se reglamenta la Ordenanza 02 de 2018"*.

El artículo 3° del Decreto 0241 de 2018, señala que el Comité de Contratación del Sector Salud estará integrado por, entre otros, un (1) representante de la Red Pública y un (1) representante de la Red Privada.

El parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 0241 de 2018, adicionado por el Decreto 000538 de 10 de noviembre de 2020, señala que los representantes de la Red Pública y de la Red Privada que resultaren elegidos para conformar el Comité tendrán un periodo de 1 año, no podrán ser reelegidos y permanecerán siendo integrantes del Comité mientras observen buena conducta y tengan un rendimiento satisfactorio.

El parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 0241 de 2018, establece que la designación de los representantes de la red pública y de la red privada, se hará mediante convocatoria para que las organizaciones jurídicamente reconocidas que las agremien o asocien presenten las respectivas ternas de candidatos.

Por lo anterior, se convoca a las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien o asocien instituciones de la red pública y de la red privada para que presenten la respectiva terna de candidatos que los representarán en el Comité de Contratación del Sector Salud de la Gobernación del departamento de Córdoba.

Las ternas se deberán enviar al despacho del Secretario de Desarrollo de la Salud del departamento de Córdoba (secretaria.salud@cordoba.gov.co), por las organizaciones con personería jurídica que agremien o asocien instituciones de la red pública y de la red privada del sector salud.

Para participar en esta convocatoria, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:





1. Hoja de vida de los candidatos con certificaciones de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y antecedentes profesionales.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante indicando la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector salud.
4. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.
6. Documento explícito de la representatividad de la institución postulante.
7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de la entidad postulantes y de los candidatos propuestos.

A continuación, se establecen las fechas del proceso de selección de candidatos, los cuales se estudiarán por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Salud y se presentará un informe con las respectivas observaciones el despacho del Gobernador del departamento de Córdoba, quién procederá a designar los miembros de la red pública y de la red privada para que integren el Comité de Contratación del Sector Salud del departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria	31 de marzo de 2022
Cierre de Convocatoria	10 de abril de 2022
Evaluación de los postulados	11 de abril a 18 de abril de 2022
Presentación del informe	22 de abril de 2022
Designación	25 de abril de 2022
Publicación de los designados	26 de abril de 2022

La presente convocatoria se publica a los treinta y un días (31) del mes de marzo del año 2022.


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba

Proyectó: Orlando Márquez Perihán – Abogado Contratista Área Jurídica SDSC 

Revisó: Dolly Milena Díaz Mora – Asesora Contratista SDSC 

Aprobó: Heliodoro Antonio Kerguelen Durango – Secretario de Desarrollo de la Salud (E) 

Revisó: Raúl Doval López - Asesor Externo Secretaría General 

Revisó: Luis Gabriel Degiovanni Behaine - Secretario General

